

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Diamante, de dos fracciones de terrenos donde se encuentra situado el edificio de la Escuela Integral N° 15 “San Francisco Javier”.

1) Plano de Mensura N° 23.840, Matrícula N° 009.292, Partida N° 112.438 se ubica en el Departamento Diamante, Zona Quintas, Manzana 5 y parte sobrante fracción “C” de Quinta 43, de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS (4.841,29 m²) y MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS (1.754,16 m²), se desglosa para este Lote N° 1 MIL QUINIENTOS TRES METROS CUADRADOS (1.503,00 m²), con domicilio parcelario en calle 3 de Febrero, entre calles Pública y Cerr. dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) rumbo S. 76° 43’ E. de 69,28 m. lindando con calle 3 de Febrero (cerrada);

ESTE: Recta (2-6) rumbo S. 12° 31’ O. de 21, 70 m. lindando con calle Pública (cerrada);

SUR: Recta (6-5) rumbo N. 76° 43’ O. de 69,28 m. lindando con Lote N° 2 de Julio Guibert;

OESTE: Recta (5-1) rumbo N. 12° 30’ E. de 21,70 m. lindando con calle Pública Baldío.

2) Plano de Mensura N° 23.841, Matrícula N° 009.293, Partida N° 112.439 se ubica en el Departamento Diamante, Zona Quintas, Manzana 5 y parte sobrante fracción “C” de Quinta 43, de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS (4.841,29 m²) y MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS (1.754,16 m²), desglosa Lote N° 2 CINCO MIL SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (5.066,00 m²) dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (5-6) rumbo S. 76° 43’ E. de 69,28 m. lindando con Lote N° 1 de Julio Guibert;

ESTE: Recta (6-3) rumbo S. 12° 31’ O de 73,20 m. lindando con calle Pública (cerrada);

SUR: Recta (3-4) rumbo N. 76° 35’ O. de 69,28 m. lindando con Avenida Gral. Mosconi, pav.;

OESTE: Recta (4-5) rumbo N. 12° 30’ E. de 73,05 m. lindando con calle Pública pav. baldío.-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1º es destinado para la construcción de un edificio para la Escuela Integral N° 15 “San Francisco Javier” del Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos. Siendo la donación absolutamente intransferible y su transgresión dará lugar a la revocación de la misma.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 9 de junio de 2021.-

DANIEL HORACIO OLANO
Vicepresidente 1º Cámara Senadores
a/c Presidencia

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

NICOLAS PIERINI
Prosecretario Cámara Diputados